

CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA DE MERCANCÍAS/ EQUIPOS

1. OBJETO DE LAS CONDICIONES GENERALES

El objeto de las presentes Condiciones Generales es regular las condiciones de suministro de las mercancías/equipos (en adelante, las **Mercancías**) que se especifican en el correspondiente pedido y sus respectivos anexos.

El proveedor de las Mercancías (en adelante, el **Proveedor**) se compromete a suministrar las Mercancías acorde al pedido con el mayor grado de diligencia y en estricto cumplimiento de los estándares de calidad correspondientes, velando por la buena imagen de UBE Corporation Europe, S.A.U. (en adelante, **UCE**).

Ninguna de las condiciones dispuestas en las Condiciones Generales podrán ser modificadas salvo que fueran aceptadas por UCE por escrito.

Las condiciones generales de venta del Proveedor, si las tuviera, o cualquier propuesta de modificación del Proveedor en relación con las Condiciones Generales no serán aplicables, aún en el caso de que no hubieran sido expresamente rechazadas por UCE.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El Proveedor actuará como entidad independiente, sólo sujeta a las instrucciones y directrices razonables impartidas por UCE en relación con las Mercancías suministradas y ni el Proveedor ni ninguno de sus empleados o subcontratistas tendrán derecho expreso o implícito ni autorización para asumir o crear cualquier obligación o responsabilidad en nombre o representación de UCE ni para vincularla de alguna manera.

3. ACEPTACION DEL PEDIDO.

La aceptación del pedido se hará mediante confirmación expresa del mismo por las partes

Ninguna cláusula del presente pedido limitará ni excluirá cualquier otra garantía u obligación que por ley corresponda cumplir al Proveedor.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de los términos y condiciones del pedido, UCE se reserva el derecho de anularlo, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime pertinente en defensa de sus intereses.

4. IDENTIFICACION DE LAS MERCANCIAS

Las Mercancías objeto del pedido vendrán correctamente identificadas, troqueladas o marcadas indeleblemente con el código de diseño o fabricación, o con el número de material de UCE, que figura en cada ítem de este pedido, para poder realizar la entrada en el almacén de UCE.

Esta condición será imprescindible para aceptar las citadas Mercancías.

Toda correspondencia, documentación, paquete o bulto en relación con este pedido, deberá hacer referencia al número del mismo, sin cuyo requisito UCE podrá proceder a su devolución o retención.

5. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y PRUEBAS

Las Mercancías objeto del pedido, vendrán acompañadas de los correspondientes certificados de calidad de materiales y pruebas a las que han sido sometidos, cumpliendo en todo caso con la legislación española así como con la legislación del país de origen del Proveedor.

6. PRECIOS

Los precios se entienden fijos, no admitiéndose ningún tipo de revisión, salvo que se indique expresamente en el pedido.

No se admitirá ningún cargo por concepto de embalajes, transporte, acarreo, seguro de transporte y similares, a no ser que estos estén expresamente indicados en el texto del pedido.

Los términos y condiciones del pedido se regirán de acuerdo a los INCOTERMS publicados por la Cámara de Comercio Internacional (última versión).

7. ENTREGA

Las Mercancías se entregarán en el tiempo, lugar y condiciones especificados en el pedido, en horario comercial. La entrega debe realizarse en los términos de transporte especificados en el pedido.

Si UCE no pudiera hacerse cargo de las Mercancías entregadas en plazo por cualquier razón, el Proveedor deberá tomar todas las medidas necesarias para almacenarlas y cuidar razonablemente para que no sufran daños.

Los plazos de entrega indicados en el pedido deberán ser rigurosamente observados por el Proveedor

El Proveedor deberá informar inmediatamente a UCE de cualquier incidente que pudiera dar lugar a un retraso en la entrega, así como de todas las medidas introducidas por el Proveedor para minimizar el impacto de dicho incidente.

UCE tendrá derecho a inspeccionar las instalaciones del Proveedor en términos razonables, para inspeccionar el cumplimiento de los plazos de entrega, así como la calidad de las Mercancías.

En el caso de incumplimiento de alguno de los plazos, UCE, se reserva el derecho de anular total o parcialmente el pedido, o devolver todos o parte de los materiales, si alguno se recibiera después de la fecha correspondiente, sin que ello pueda suponer cargo alguno para UCE.

Sin perjuicio de lo anterior de la indemnización por daños y perjuicios y de lo establecido en el párrafo anterior, si se especificasen expresamente, el Proveedor deberá aceptar las penalizaciones que por incumplimiento del plazo de entrega sean aplicadas.

8.- RECEPCIÓN DEL MATERIAL

Todos los envíos deberán efectuarse de la forma que se indica en este pedido.

A no ser que se indique otra dirección, todos los materiales se enviarán a UCE, Almacén, Polígono El Serrallo, S/N 12.100 Grao-Castellón, donde se realizará la entrega y recepción.

Si no se especificase algo en contrario en el texto del pedido, la transmisión de la propiedad se considera coincidente con el hecho de la recepción, corriendo con todos los riesgos el Proveedor hasta la válida recepción por parte de UCE. Todo ello sin perjuicio de cualquier derecho del comprador para rechazar o devolver las mercancías conforme al presente contrato.

Para la recepción de las mercancías por parte de UCE, será imprescindible Albarán/Nota de entrega indicando número de pedido y referencia de UCE, así como los certificados correspondientes.

Todos los materiales deberán tener exactamente la calidad especificada en este pedido. En caso de que el Proveedor tenga alguna duda sobre la misma, o la especificación sea confusa o incompleta, deberá solicitar las aclaraciones que estime necesarias.

UCE se reserva el derecho de inspección y comprobación de los materiales comprendidos en este pedido, sin que ello exima al Proveedor de su responsabilidad por defectos no detectados.

Todos los materiales rechazados por no tener la calidad adecuada o por cantidades distintas a lo establecido en el pedido, serán devueltos al Proveedor siendo por cuenta de éste todos los gastos originados por la devolución. El rechazo de un material puede dar lugar a la anulación total o parcial del pedido.

9. ESPECIFICACIONES y GARANTÍA

El Proveedor garantiza que las Mercancías sirven para la finalidad que se les presupone y serán conformes en todos los extremos con los modelos, especificaciones, declaraciones y otras características que hayan sido convenidas u ofrecidas por el Proveedor. Las Mercancías serán fabricadas con los materiales apropiados y sin defecto alguno, garantizando asimismo el Proveedor la correcta ejecución y diseño, que deberán corresponderse enteramente con las muestras o modelos suministrados o aceptados por UCE. La obligación de conformidad se extiende, en su caso, a la correcta instalación de las Mercancías, en su caso.

Las Mercancías deberán superar las pruebas de aceptación según lo estipulado en el pedido y hasta transcurrido un periodo de uso razonable.

Las Mercancías rechazadas deberán ser reparadas o sustituidas, a elección de UCE y sin costes para ésta. Alternativamente, UCE podrá resolver el pedido, ya sea con efectos parciales referidos a la Mercancía no conforme, ya con extensión al resto del pedido y en este caso a costa del Proveedor

La firma de UCE en el albarán/nota de entrega sólo probará el número de bultos recibidos. No se presumirá por la firma que las Mercancías han sido entregadas en conformidad, con la calidad exigible por el pedido y la cantidad mínima.

Sin perjuicio de cualquier periodo de garantía superior establecido por la normativa aplicable, todas las Mercancías estarán garantizadas por el Proveedor contra todo defecto por el período de un (1) año a partir de su puesta en servicio. A petición de UCE, el Proveedor reparará o repondrá, sin cargo alguno para UCE, el material que se observase defectuoso durante dicho período.

Si el Proveedor no procediese a la reparación o reposición del material defectuoso en un plazo razonable, UCE podrá tomar las medidas necesarias a tal fin, repercutiendo en el Proveedor todos los gastos en que se hubiese incurrido.

10. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN E IMPUESTOS

El pago se efectuará mediante confirming, a los 60 días desde la fecha de la factura, emitida a partir de la fecha de entrega de todos las Mercancías.

Las facturas se enviarán en original a la dirección de UCE, Sección de Contabilidad, Apartado 118, 12080 Castellón.

Las facturas deberán indicar el número de pedido, número y fecha de la factura y fecha de entrega del material. UCE podrá exigir en cualquier momento justificante original de la entrega de la mercancía/ equipo objeto del presente pedido.

Además, a efectos del I.V.A. incluirán: nombre y apellidos o denominación social, N.I.F./C.I.F. y domicilio, tanto del Proveedor como de UCE, lugar de emisión, bases impositivas, tipos y cuotas del I.V.A. y valor total de la factura.

En tanto en cuanto las facturas no cumplan con los requisitos establecidos en esta cláusula no serán exigibles a UCE.

11. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que ni la compra ni el uso de las Mercancías infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero.

El Proveedor indemnizará al comprador de todas las reclamaciones, costes, y/o daños sufridos por el comprador como consecuencia de una infracción

El Proveedor se compromete a mantener libre e indemnizar a UCE de todas y cualesquiera demandas, litigios, pérdidas, costes, daños sufridos y responsabilidades que resulten de la infracción real o supuesta de esta clase, y, a elección de UCE, tomará la defensa, o asistirá al Proveedor en ella, ante cualquier procedimiento instado al efecto.

12. RESPONSABILIDADES

El Proveedor, al aceptar el pedido, se compromete a indemnizar y evitar a UCE cualquier tipo de reclamaciones, daños o responsabilidades, que pudiera surgir por defecto de las Mercancías suministradas por el Proveedor.

El Proveedor se obliga a suscribir los seguros necesarios para cubrir los riesgos a que se refiere el párrafo anterior, debiendo, a solicitud de UCE, facilitarle copia de las correspondientes pólizas.

13. INSTRUMENTOS Y MOLDES

Todo instrumental, componente, material o molde suministrado por UCE al Proveedor para la ejecución de la pedido correrá a riesgo de éste desde que haya abandonado las instalaciones de UCE, pero seguirán siendo propiedad de éste. UCE tendrá derecho a inspeccionar las instalaciones del Proveedor en términos razonables, para inspeccionar tales bienes. Este instrumental no será utilizado por el Proveedor salvo para los fines especificados, y deberán ser mantenidos en buena condición, y restituidos a UCE a simple requerimiento de éste o, en su defecto, cuando se ejecute el contrato.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder todo ni parte de este pedido, ni subcontratar su producción, salvo con autorización escrita del comprador

15. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se compromete a mantener confidenciales los términos y condiciones del pedido, así como toda la información obtenida a consecuencia de él. Cualquier comunicación a terceros de información de carácter confidencial, aun cuando dicha información deba ser facilitada en cumplimiento de alguna normativa o a requerimiento de alguna autoridad, deberá ser consensuada previamente por ambas partes.

El Proveedor responde frente a UCE del cumplimiento de esta obligación por los directivos, empleados, asesores y demás personas vinculadas a dicha parte.

Las obligaciones derivadas de esta estipulación se mantendrán en vigor aun después de extinguido el pedido.

16. FUERZA MAYOR

Las partes no serán responsable de las pérdidas, daños, retrasos o incumplimientos ocasionados por causas imprevisibles y ajenas a su control.

La parte que alegue la fuerza deberá comunicar tan pronto le sea posible a la otra parte la situación de fuerza mayor en la que se encuentra, comprometiéndose a hacer lo posible para minimizar sus consecuencias. Las partes cooperarán de buena fe para ajustar el cumplimiento de sus obligaciones a esta situación.

17. RESOLUCIÓN

UCE podrá rescindir el presente contrato, parcial o totalmente, si las Mercancías no son conforme enteramente con los extremos exigibles conforme a este pedido.. UCE podrá en tal caso realizar un contrato de cobertura para proveerse de bienes equivalentes por parte de tercero, y el Proveedor será responsable del sobrecoste que ello suponga al comprador, incluso del mayor precio.

18. DESISTIMIENTO DEL PEDIDO

UCE podrá, en cualquier momento, ejercitar el derecho a desistir de este pedido mediante notificación por escrito al Proveedor, con diez días de antelación. Al recibo de dicha notificación, el Proveedor cancelará inmediatamente sus pedidos de materiales, instalaciones auxiliares y suministros relacionados con este pedido y, en adelante, sólo se hará lo necesario por el Proveedor para preservar y proteger el trabajo ya realizado, a juicio de UCE. El Proveedor permitirá tomar posesión inmediata de aquella parte del trabajo ya realizado, así como de cuantos materiales acopiados para los trabajos que se encuentren ya en el lugar de la construcción. En caso de desistimiento, UCE pagará al Proveedor, independientemente de los pagos que correspondan por trabajos ya efectuados, en concepto de daños y perjuicios, el importe de los gastos directos, que, como consecuencia de la resolución del pedido, hayan surgido de modo ineludible para el Proveedor, siendo de éste la carga de la prueba, tanto, respecto a la existencia como al carácter de los perjuicios surgidos. El Proveedor asume la obligación de minimizar estos gastos.

19. IMPUESTOS

Los impuestos, tasas, derechos, cánones etc., a que puedan dar lugar a este pedido, así como su aplicación y desarrollo, serán abonados por el Proveedor, salvo el I.V.A., que será repercutido en las facturas, de acuerdo con la legislación vigente.

20. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Condiciones Generales se regirán e interpretará de acuerdo con las leyes de España
Cualquier litigio que pueda derivarse del incumplimiento de dichas Condiciones Generales será sometido a los Juzgados y Tribunales de Castellón, con renuncia de cualquier otra jurisdicción.